



Secretaría
General
Guadalajara



003648

D 12/06/25.

OFICIO N° 0091/2025.

LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 173 y 196 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le informo que **en la sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2025, el Ayuntamiento aprobó el Decreto Municipal Número D 12/06/25, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite, que tiene por objeto el aprobar las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025.**

Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente concluyó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA

C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
JMRP/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad  Gobierno de Jalisco
te cuida

RECIBIDO
a. 30 hrs.
Secretaría General

*el Anexo
Lucia 9. Sepúlveda*

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; 3, 10, 37 fracción II, 38 fracción VIII y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 108 numeral 4, y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 88, 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 41 fracción XI, 97, y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Dispensa de Trámite, que tiene por objeto aprobar las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda.

II. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 80, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

III. Por su parte, el artículo 38, fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece entre las facultades de los Ayuntamientos la de fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los





mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales.

IV. En el mismo sentido, los artículos 41, fracción XI y 97 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, establecen como uno de los mecanismo de participación ciudadana al “Presupuesto Participativo”, a través del cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.

V. De la misma manera, el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, prevé que de forma concurrente al presupuesto participativo, tienen lugar las denominadas “auditorías por ejercicio participativo”, mediante las que las y los ciudadanos puedan elegir las dependencias o programas que resulten de su interés, con el fin de llevar a cabo su fiscalización.

VI. En este orden de ideas, y conforme a lo previsto en el artículo 108, numeral 4 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como en el artículo 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, el mecanismo de consulta del presupuesto participativo se debe llevar a cabo durante los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal, y en ningún caso su periodo de implementación podrá ser menor a cuarenta y cinco días naturales, ni exceder del mes de marzo de cada año. Para ello, la Presidenta municipal debe poner a consideración del Ayuntamiento para su aprobación las directrices para el desarrollo del presupuesto participativo en el municipio de Guadalajara.

VII. En este sentido, y considerando los plazos legales y reglamentarios para la realización de la consulta necesaria para la formulación del Presupuesto Participativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se somete a su consideración la dispensa del trámite de la presente iniciativa con motivo de su urgencia.

VIII. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones presupuestarias, serán el lograr que las y los ciudadanos de Guadalajara puedan definir





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

el destino de un porcentaje de los recursos públicos establecidos por la hacienda municipal en el presupuesto de egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2025.

IX. Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva repercusiones sociales favorables, pues permitirá fomentar la participación ciudadana, incidiendo también en la planeación del desarrollo del municipio y en el efectivo ejercicio de los recursos públicos municipales en beneficio de las y los tapatíos; por lo que ve a las repercusiones laborales, la presente iniciativa no conlleva ninguna, pues no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones labores actuales; y finalmente, por lo que ve a las repercusiones jurídicas, únicamente son las propias a los alcances jurídico-administrativos implícitos a la definición del Presupuesto Participativo ya que, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, si el municipio implementa la consulta de presupuesto participativo, está obligado a ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los votos en la consulta correspondiente.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 80 fracción VII, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; 3, 10, 37 fracción II, 38 fracción VIII y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 105, 108 numeral 4, y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 88, 90, 91, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 41 fracción XI, 97, y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente

DECRETO





PRIMERO. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

SEGUNDO. Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2025, así como las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 1.1.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Gestión de Gobierno y Ciudadanía, y a la Dirección de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.


TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

“2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía.”
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.


VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

DIRECTRICES

Fundamentos:

Las presentes directrices se expiden con fundamento en lo establecido por los artículos 105, 106, 108, 109 y 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, y por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.

Antecedentes:

El presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos deciden cómo se utiliza un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.

Para la organización y desarrollo de las consultas de presupuesto participativo el Ayuntamiento es el encargado de la ejecución del ejercicio, en su totalidad.

En el año 2024, se determinó el levantamiento de 145,000 (ciento cuarenta y cinco mil) encuestas, alcanzando una participación total de 151,622 (ciento cincuenta y un mil seiscientos veintidos) tapatías y tapatíos encuestados.

Para determinar las obras que sometieron a consideración, se llevó a cabo el levantamiento de propuestas ciudadanas, la mecánica consistió en la realización de una serie de eventos nombrados “Gdl Cerquita” en los cuales además de acercar a las colonias algunos de los servicios que ofrece el Gobierno Municipal, tenía como objetivo el levantamiento de propuestas donde se aprovecha la afluencia ciudadana para que expresaran sus propuestas de mejora. Dichos eventos fueron realizados en los siguientes lugares:

- Unidad Deportiva Plan de San Luis; zona 4.
- Parque Miguel Alemán; zona 5.
- Unidad Deportiva Isla Raza; zona 7.
- Plaza Cívica Miravalle; zona 8.
- Parque San Jacinto; zona 6.
- Parque Flores Magón; zona 3.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

- Plazoleta Paseo de los Filósofos; zona 1.
- Dirección de Participación Ciudadana; zona 8.

Fueron utilizadas herramientas tales como: boletas impresas, tabletas electrónicas, urnas electrónicas, enlace código QR y el sitio web del Gobierno Municipal para difundir y levantar las encuestas de este mecanismo de participación ciudadana.

A partir del 02 de octubre de 2024, esta administración implementó la política pública de cercanía con la ciudadanía, denominada **"Guadalajara Te Cuida"**, (Martes Comunitario y Sábado de Corresponsabilidad) a través de la cual las principales dependencias de gobierno salen a calle para gestionar, atender y hacer recorrido en cada una de las colonias de Guadalajara.

Derivado de esta política de cercanía, se han logrado atender 17 colonias del municipio de Guadalajara, con el objetivo de que las y los participantes aporten, comenten y sean parte de la solución, generando corresponsabilidad en conjunto, desde las intervenciones los "Sábado de Corresponsabilidad", hasta su integración a los recorridos de los "Martes Comunitarios" donde se logran identificar las oportunidades de mejora y las posibles intervenciones que debe realizar el Gobierno Municipal.

Lineamientos de la convocatoria para la aplicación del ejercicio:

En atención a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, a continuación, se establecen los términos de las convocatorias para la aplicación del ejercicio de Presupuesto Participativo:

1. Las fechas, lugares y horarios en que se realiza la consulta de presupuesto participativo;
 - a. Para el desarrollo del ejercicio de Presupuesto Participativo 2025, se propone llevarse a cabo en el periodo comprendido a partir de la publicación del Decreto que aprueba las Directrices para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2025 al 31 de marzo del año 2025, estableciendo el levantamiento de 145,000 encuestas.
 - b. Se designan como principales espacios para el levantamiento de encuestas las recaudadoras municipales, de acuerdo a lo siguiente:





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

	Recaudadoras	Domicilio	Zona Centro	Horario	Edificio
1	Recaudadora número 1	Miguel Blanco # 923.	Zona Centro	9:00 a 14:00 hrs	Tesorería Municipal
2	Recaudadora número 2	5 de febrero y Analco	Las Conchas	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Reforma
3	Recaudadora número 3	Circunvalación división del Norte # 2921	Oblatos	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez
4	Recaudadora número 4	Calle Hospital #50-Z	El Retiro	9:00 a 14:00 hrs	Obras Publicas
5	Recaudadora número 5	Av. Fray Andrés de Urdaneta # 1800	Jardines de la Cruz	9:00 a 14:00 hrs	Urdaneta
6	Unidad Administrativa San Andrés	San Andrés # 2516	San Andrés	9:00 a 14:00 hrs	Unidad Administrativa San Andrés
7	Recaudadora número 6	Centro Histórico de Guadalajara	Zona Centro	9:00 a 14:00 hrs	Plaza Guadalajara
8	Módulo de Autopago	Plaza Brasil Calzada Independencia Norte # 1887	Monumental	9:00 a 15:00 hrs	Plaza Brasil
9	Módulo de Autopago	Manuel Ávila Camacho # 2685	Country Club	9:00 a 15:00 hrs	Frente Plaza Patria
10	Módulo de Autopago	Parque Solidaridad María Reyes S/N	Entre Malecón y Av. Patria oriente	9:00 a 15:00 hrs	Parque Luis Quintanar.

De manera adicional, se habilitará el levantamiento de la encuesta de manera electrónica en el sitio web del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Así mismo y al igual que el año anterior, se llevarán a cabo asambleas con los consejos sociales debidamente constituidos, para que, en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz, se difunda esta información a las ciudadanas y ciudadanos de sus demarcaciones para extender el ejercicio del Presupuesto Participativo 2025.

II. Las obras o acciones que se someterán a consideración de la ciudadanía;

Para determinar las obras que se someterán a consideración, se tomarán en cuenta los ejercicios de "Gdl Cerquita" y "Guadalajara Te Cuida", que ~~tienen como~~ objetivo el levantamiento de propuestas





donde se aprovecha la afluencia ciudadana para que expresen sus propuestas de mejora.

Razón de lo anterior, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, se llegó a la conclusión de someter a consideración de la ciudadanía la siguiente boleta: **(VER EL ANEXO 1.1)**.

De esta manera, la opción más votada para cada una de las zonas resultará ganadora, y serán ejecutadas en el ejercicio fiscal 2025.

- iii. El monto de los recursos públicos que se destinarán a la ejecución de las obras o acciones ganadoras.

El monto destinado para la ejecución de las obras ganadoras del presupuesto participativo 2025 será de hasta el 15% quince por ciento del presupuesto destinado para inversión pública.

Resultados:

Los resultados de la consulta de presupuesto participativo de los Ayuntamientos se publicarán en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente a más tardar cinco días después de que concluya.

Obligatoriedad para la aplicación de obras:

La consulta de presupuesto participativo está obligada a ejecutar los proyectos que obtengan la mayoría de los votos en la consulta. Se debe llevar a cabo durante los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal.

DE LAS AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa que programas y obras quieren que se auditen o fiscalicen. Los cinco programas u obras más votados serán auditados por la Contraloría Ciudadana.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Para efectos de lo anterior, se pondrá a disposición de la ciudadanía las siguientes opciones, de donde podrán votar por 3 de ellas:

Propuesta de temas para incluir en las auditorías por ejercicio participativo 2025:

TEMA	ÁREA
1. Control de publicidad exterior;	Dirección de Padrón y Licencias.
2. Programa de becas;	Dirección de Educación.
3. Mantenimiento de vialidades;	Dirección de Pavimentos.
4. Reducción o condonación de multas;	Consejería Jurídica / Secretaría General.
5. Atención de los procedimientos de mediación o conciliación;	Centro de Mediación Municipal.
6. Atención de peticiones ciudadanas;	Dirección de Atención Ciudadana.
7. Programas de impulso al turismo social;	Dirección de Cultura.
8. Mantenimiento de mercados municipales;	Dirección de Mercados.
9. Programas de atención e inclusión de personas migrantes;	Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante.
10. Integración de asociaciones vecinales.	Dirección de Gestión de Gobierno y Ciudadanía.

Así mismo, la Contraloría Ciudadana apertura el correo electrónico informescontraloria@guadalajara.gob.mx para que cualquier programa o acción que no se encuentre en esta lista, pueda ser votada.

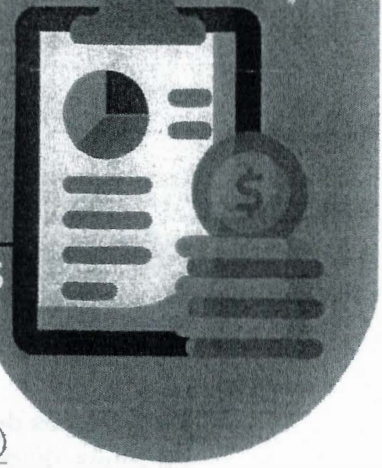
Las convocatorias de presupuesto participativo deberán publicarse en la Gaceta Municipal o en el medio de comunicación oficial con el que cuente el Municipio.



Con tu apoyo, también Cuidamos Guadalajara.

Presupuesto Participativo y definición de auditorías 2025

Elige las obras que quieres para Guadalajara y la Contraloría Ciudadana vigilará su gasto y ejecución.



Folio: _____ Género: Mujer Hombre Otro Prefiero no decir

Colonia: _____

Edad: _____ Municipio: _____ Pueblo originario: SI ___ NO ___

Una parte de los impuestos de las y los habitantes de Guadalajara se destinarán a la construcción de obras públicas en las ocho zonas del municipio. Mediante el presupuesto participativo, tú puedes elegir qué quieres que se haga con tus impuestos. Además, las autoridades del municipio y Transparencia Mexicana han convenido que todos los recursos asignados al presupuesto participativo serán auditados. Es importante cuidar que tu decisión se cumpla y los recursos lleguen a la obra que elijas. Selecciona la obra que quieres para tu zona en Guadalajara.

De la siguiente relación elige dos opciones:

Zona 1 (Centro)

- Guadalajara Bien Iluminada:** Iluminación con sentido peatonal en Col. Villaseñor.
- Guadalajara al 100:** Rehabilitación del Andador Paseo Alcalde, Col. Centro.
- Guadalajara al 100:** Mantenimiento Parque Rojo, Col. Americana.
- Gerencia Nocturna:** Atención a corredores comerciales del Centro, Santa Tere, Chapultepec.
- Cuidado de Espacios Públicos:** Rehabilitación del Patio Central del Mercado Libertad, Col. San Juan de Dios.

Zona 2 (Minerva)

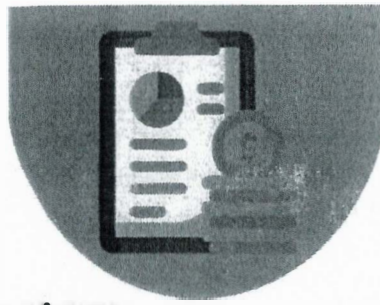
- Cuidado de Espacios Públicos:** Rehabilitación del Teatro Torres Bodet, Col. Moderna.
- Gerencia Nocturna:** Atención a corredores comerciales en Colonias Providencia y Chapalita.
- Banquetas Bien:** Rehabilitación integral de banquetas en Colonia Verde Valle y Colonia Bosques de la Victoria.
- Guadalajara al 100:** Rehabilitación del Camellón Paseo de la Arboleda, Col. Jardines del Bosque.
- Módulo para protección Civil y Bomberos para atención a las colonias de la Zona Minerva.**

Zona 3 (Huentitán)

- Cuidado de Espacios Públicos:** Rehabilitación Unidad Deportiva #79 Jardín de los Cisnes, Col. Monumental.
- Banquetas Bien:** Rehabilitación integral de banquetas en Col. Praderas del Paraíso.
- Guadalajara Bien Iluminada:** Iluminación Peatonal en calle Arnulfo González Medina, Col. Lomas del Paraíso.
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados:** Casa de Salud Santa Elena Col. Santa Elena de la Cruz.
- Cuidado de Espacios Públicos:** Rehabilitación Unidad Deportiva #83 Parque Lomas del Paraíso, Col. Lomas del Paraíso.

Zona 4 (Oblatos)

- Banquetas Bien:** Rehabilitación integral de banquetas en la Colonia el Zalate.
- Guadalajara al 100:** Rehabilitación del Mercado Beatriz Hernández, Col. Beatriz Hernández.
- Guadalajara al 100:** Rehabilitación del Mercado San Onofre, Col. San Onofre.
- Cuidado de Espacios Públicos:** Centro Cultural ExHacienda de Oblatos, Col. San Isidro Oblatos.
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados:** Unidad Médica Básica Prisciliano



De la siguiente relación elige dos opciones:

Zona 5 (Olímpica)

- Cuidado de Espacios Públicos:** Unidad Deportiva #1 José María Morelos, Col. Mirador.
- Gerencia Nocturna:** Atención al corredor Comercial de Medrano, Col. Medrano.
- Banquetas Bien:** Rehabilitación integral de banquetas en Colonia San Isidro.
- Guadalajara Bien Iluminada:** Iluminación con sentido peatonal en Colonia Rancho Blanco.
- Guadalajara al 100:** Rehabilitación Parque Hacienda La Calera, Col. San Jose Rio Verde.

Zona 6 (Tetlán)

- Cuidado de Espacios Públicos:** Biblioteca Fernando del Paso, col. Miguel Hidalgo.
- Guadalajara al 100:** Rehabilitación Espacio Deportivo Maestro Aarón Joaquín, col. Aarón Joaquín.
- Cuidado de Espacios Públicos:** Unidad Deportiva San Rafael, col. San Rafael.
- Banquetas Bien:** Rehabilitación integral de banquetas en Colonia Cantarranas y Colonia San Andrés.
- Cuidado de Espacios Públicos:** Unidad Deportiva #39 Parque Garden, col. Miguel Hidalgo.

Zona 7 (Cruz del Sur)

- Banquetas Bien:** Rehabilitación integral de banquetas en Colonia Jardines del Sur.
- Cuidado de Espacios Públicos:** Unidad Deportiva #20 Manuel M. Diéguez, Col. Industrial Sur.
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados:** Unidad Médica Básica Benito Juárez, Col. Lomas de Polanco.
- Cuidado de Espacios Públicos:** Unidad Deportiva #35 Ignacio Jacobo, col. 18 de Marzo.
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados:** Casa de Salud Colorines, Col. Colorines.

Zona 8 (Echeverría)

- Cuidado de Espacios Públicos:** Unidad Deportiva Campos Rojos, Col. Polanquito
- Mejoramiento de la Infraestructura para los Cuidados:** Casa de Salud Ferrocarril, Col. Ferrocarril
- Guadalajara al 100:** Atención al Andador Luis Covarrubias. Colonias Francisco Villa y Valentín Gómez Farías
- Cuidado de Espacios Públicos:** Unidad Deportiva #3 Héroe de Nacozari, Col. 8 de Julio
- Mejoramiento de Infraestructura para los Cuidados:** Rehabilitación a CDC #17, Col. Ferrocarril.

AUDITORÍAS PARTICIPATIVAS 2025

En Guadalajara tú decides cuál dependencia o programa debe ser auditado

Guadalajara es el único municipio del país donde las personas pueden elegir mediante consulta y votación directa, qué programas o dependencias quieres que se auditen o fiscalicen. Los cinco programas o dependencias más votadas y todas las obras elegidas en el presupuesto participativo serán auditadas por la Contraloría Ciudadana.

De la siguiente relación elige tres opciones:

- Control de Publicidad exterior.** (Dirección de Padrón y Licencias)
- Programas de Becas.** (Dirección de Educación)
- Mantenimiento de Vialidades.** (Dirección de Pavimentos)
- Reducción o condonación de multas.** (Consejería Jurídica/Secretaría General)
- Atención a los procedimientos de mediación o conciliación.** (Unidad del Centro de Mediación)
- Programas de Impulso al Turismo Social.** (Dirección de Cultura).
- Mantenimiento de Mercados Municipales.** (Dirección de Mercados).
- Programas de atención e inclusión de personas migrantes.** (Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante).
- Integración de Asociaciones Vecinales.** (Dirección de Participación Ciudadana).